

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA

### Introducción

La Fundación Profesor Novoa Santos tiene como misión promocionar la investigación biomédica en las Áreas Sanitarias de Coruña-Cee y Ferrol. Actúa además como entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de A Coruña (INIBIC).

Uno de los fines fundamentales de la Fundación es promover la traslación de los resultados de la actividad de I+D+i a la práctica clínica, así como la transferencia de los mismos al sector productivo, favoreciendo el desarrollo económico del entorno.

En este contexto, dada la escasez de ayudas públicas y privadas específicas para el desarrollo de innovaciones y acciones de traslación y transferencia de resultados, la Fundación convoca las presentes ayudas destinadas a financiar dichas actividades.

### Objetivo y financiación

Se financiarán proyectos de innovación cuyo objetivo sea el **desarrollo de productos o servicios y/o su traslación o transferencia a la práctica clínica o al sector productivo**. En este sentido, las solicitudes podrán ser presentadas por **grupos de investigación adscritos al INIBIC o por profesionales de las Áreas Sanitarias de Coruña-Cee y Ferrol** en el momento de publicación de la presente convocatoria y versar sobre **resultados de I+D+i propios**.

Se financiarán gastos relacionados con el desarrollo de **prototipos, pruebas de concepto, estudios de viabilidad, prepatentabilidad, libertad de operación, gastos de protección de resultados y otras acciones similares** dirigidas a la transferencia de resultados. Dichas acciones podrán versar sobre **dispositivos, herramientas de diagnóstico, nuevas terapias y procedimientos de atención sanitaria**, así como **sistemas de gestión sanitaria y organizativa y sistemas de soporte**.

La **cuantía máxima** asignada a cada proyecto será de 15.000 euros.

La duración máxima establecida para la realización de las actividades incluidas en cada uno de los proyectos que se financien es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión.

### **Requisitos de los solicitantes**

Podrán participar en esta convocatoria los investigadores adscritos al INIBIC en el momento de la publicación de la presente convocatoria, así como aquellos **profesionales de las Áreas Sanitarias de Coruña-Cee y Ferrol**.

Las solicitudes contarán con un/a investigador/a principal (IP) que deberá tener vinculación laboral o estatutaria con alguno de los centros que forman parte del INIBIC o con alguna de las citadas Áreas Sanitarias. Con carácter general se admitirá únicamente una solicitud por IP salvo resolución motivada en contrario por parte de la Fundación Profesor Novoa Santos

### **Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es](mailto:fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es) indicando en el asunto: Solicitud ayudas proyectos de transferencia de resultados.

El plazo para la recepción de solicitudes comienza el **23 de diciembre de 2021** y finaliza el día **31 de marzo de 2022**.

La documentación a presentar para las ayudas a proyectos de innovación y transferencia tecnológica es la siguiente:

- **Curriculum vitae normalizado abreviado (CVA)** de el/la investigador/a principal y de los profesionales implicados en el desarrollo.
- **Memoria científico-técnica del proyecto**, firmada por el/la IP. Dicha memoria deberá incluir como mínimo los **objetivos del proyecto (que se concretarán en alguna/s de las actividades que son objeto de la presente convocatoria), descripción del estado del arte, plan de trabajo, cronograma, entregables y/o resultados esperados, impacto clínico y/o de mercado previsto y presupuesto que se solicita**. El contenido de la memoria no deberá superar las **20 páginas de extensión**.
- Declaración responsable del/la IP de **inexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad**.
- Declaración responsable del/la IP en la que se manifieste que **no se ha hecho público en el momento de la solicitud ningún resultado susceptible de protección cuando el objeto de la solicitud se dirija a cualquier concepto relacionado con la misma**.
- Se podrá indicar también en la memoria si se cuenta con **manifestaciones de interés de empresas u otras entidades** que potencialmente podrían participar en el proceso de desarrollo, traslación y/o transferencia.

### **Conceptos susceptibles de financiación**

Se financiarán exclusivamente aquellos gastos que estén directamente relacionados con la realización de las actividades descritas en la presente convocatoria, que serán en todo caso necesarias para lograr la traslación y/o transferencia de resultados.

- a) **Gastos de personal.** Costes asociados a la formalización de contratos de personal de apoyo para el desarrollo de las actividades incluidas en la memoria, con dedicación total o parcial. Coste de intensificación del personal asistencial (de acuerdo a la instrucción 2/2013 del SERGAS) por las horas de dedicación efectiva al proyecto.
  
- b) **Bienes y Servicios científico-técnicos.** Se incluyen la compra de material fungible, material pequeño de laboratorio, gastos de consultoría y servicios externos de I+D y tecnológicos (desarrollo de prototipos, pruebas de concepto, etc), así como servicios equivalentes destinados de forma exclusiva a la actividad objetivo de la convocatoria (estudios relativos a la protección de resultados y los gastos inherentes a la misma, entre otros).
  
- c) **Viajes y dietas.** Se incluyen en esta categoría la asistencia a congresos científicos y foros de transferencia de tecnología nacionales e internacionales que tengan como objetivo la presentación de los resultados obtenidos, las estancias breves en otros centros o empresas, así como también la celebración de reuniones con potenciales socios para la transferencia de resultados.

Todos los gastos deben quedar descritos de forma detallada y se debe de justificar la idoneidad de cada uno de ellos en la memoria del proyecto.

### **Evaluación y selección**

La **Comisión de Evaluación y Seguimiento** que evaluará las solicitudes, seleccionará los beneficiarios y velará por su correcta ejecución estará formada por:

- Directora de la Fundación Profesor Novoa Santos que actuará como presidenta de la Comisión con voto de calidad que dirimirá los posibles empates.
- Director Científico del INIBIC.
- Presidenta de la Comisión de Investigación del INIBIC.
- Presidenta del Comité Técnico de Investigación del Área Sanitaria de Ferrol.
- Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Investigación.
- Coordinadores de I+D+i de las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol.
- Responsables de los Nodos de Innovación de las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento podrá valerse de **expertos externos** para la valoración de las solicitudes si lo estima necesario.

Los criterios de evaluación de las solicitudes serán los siguientes:

- **Calidad científico-técnica de la propuesta** (máximo 40 puntos). Se valorarán:
  - a) **Justificación de la necesidad** (máximo 20 puntos).
  - b) **Programa de trabajo propuesto y su factibilidad** (máximo 20 puntos).
- **Impacto clínico y/o de mercado** (máximo 40 puntos). Se valorará la contribución de la eventual ayuda para lograr resultados a corto/medio plazo en términos de traslación a la práctica clínica y/o la puesta en el mercado de los resultados de I+D+i objeto de la propuesta. En este sentido, se valorará especialmente el potencial de mercado y el impacto esperado en la práctica clínica.
- **Equipo propuesto para el desarrollo del proyecto** (máximo 20 puntos). Se valorará el historial científico-técnico de los profesionales implicados en el desarrollo.

La Comisión hará pública la concesión de las ayudas correspondientes a esta convocatoria cuyo presupuesto total es de **75.000 €**. Ningún proyecto contará con una financiación superior a los **15.000€**, pudiendo la Comisión en todo caso aprobar **concesiones menores a las solicitadas**, bien por entender que no todos los conceptos de gasto proceden, bien por estimar que dichos conceptos pueden ajustarse según precios de mercado. La resolución podrá **incluir proyectos no financiados que podrán recibir fondos con posterioridad provenientes de partidas no ejecutadas total o parcialmente por parte de los beneficiarios iniciales**, a criterio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Notificada la resolución favorable a los interesados, se procederá en la FPNS a la apertura de una nueva cuenta de actividad por el importe máximo concedido, para financiar los conceptos aprobados. **Todos los gastos serán ejecutados por tanto directamente por la Fundación Profesor Novoa Santos**, tras remisión de la solicitud de pedido correspondiente por parte del beneficiario y siguiendo los procedimientos establecidos de acuerdo a la normativa de aplicación.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar las actividades financiadas en los términos recogidos en sus solicitudes y en la resolución de concesión, ajustándose a los plazos establecidos.
- Comunicar a la Fundación Profesor Novoa Santos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la

actividad, en cuyo caso la Fundación se reserva el derecho a reasignar los fondos pendientes de ejecutar a otros proyectos, tal como se ha expuesto.

- Comunicar a la Fundación Profesor Novoa Santos, con carácter previo y antelación mínima de 30 días, cualquier publicación escrita o presentación oral que pretenda realizarse en relación con los resultados de I+D+i objeto de la ayuda, de forma que la Unidad de Innovación del INIBIC pueda realizar un estudio previo sobre la conveniencia de tal difusión.
- Hacer constar la ayuda recibida por la Fundación Profesor Novoa Santos en cualquier actividad de difusión previamente autorizada.
- Presentar una memoria final donde se indiquen las principales actividades desarrolladas y se justifiquen los logros alcanzados. Dicha memoria se deberá remitir a la Fundación Profesor Novoa Santos dentro de los 3 meses siguientes a la ejecución de la ayuda, sin perjuicio de atender a las solicitudes de información que dicha Fundación pueda realizar a lo largo del transcurso del proyecto.